

Municipio de Ruiz, Nayarit

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-18011-19-1429-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1429

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	684.4
Muestra Auditada	684.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Ruiz, Nayarit.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios, del cual se revisó una muestra de 684.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Ruiz, Nayarit, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Ruiz, Nayarit, no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por 684.4 miles de pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023.

MUNICIPIO DE RUIZ, NAYARIT
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de contrato	Denominación del contrato	Importe comprobado
1 Sin número de contrato	Adquisición de una camioneta Chevrolet S10 Max Doble cabina 2024.	486.9
2 Sin número de contrato	Adquisición de un kit de equipo de patrulla para camioneta Chevrolet S10 Max 2024 y dos kits moto patrullas para dos motos XR150L EK 2024.	197.5
Total		684.4

FUENTE: Información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El municipio de Ruiz, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el registro contable y presupuestal de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto de 684,424.80 pesos, con cargo a las Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. El municipio de Ruiz, Nayarit, no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de los procesos seleccionados para su fiscalización por 684.4 miles de pesos del ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN 2023, lo que impidió la revisión contractual y del proceso adjudicatorio, así como la revisión de la comprobación del gasto que acredite que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios se realizaron conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y montos pactados y se recibieron conforme a lo contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción IV, 36, 37 y 38; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 8, párrafo segundo, 14, 22, 25, 49, fracción III, 51, 53, fracciones I, II y III, 59, 60,

62, 66, 68, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 81, 82, fracciones I y II, 83, 88, fracciones I, II, III, IV y V, 89, 91, 93, 94, 104, 112, 113, 118, 119, 120 y 125.

El municipio de Ruiz, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los contratos debidamente formalizados, las cotizaciones, las propuestas económicas de los proveedores, las actas constitutivas y las constancias de situación fiscal de los proveedores de 2 contratos sin número para la "Adquisición de una camioneta Chevrolet S10 Max Doble cabina 2024" y para la "Adquisición de un kit de equipo de patrulla para camioneta Chevrolet S10 Max 2024 y dos kits moto patrullas para dos motos XR150L EK 2024"; asimismo, en ambos contratos se presentó la documentación comprobatoria del gasto como son las facturas, las pólizas contables, los comprobantes de transferencias bancarias, los estados de cuenta bancarios y el contrato de apertura de la cuenta pagadora, así como las fotografías de la recepción de la camioneta Chevrolet S10 Max Doble cabina 2024, del kit de equipo de patrulla para camioneta Chevrolet S10 Max 2024 y los dos kits moto patrullas para dos motos XR150L EK 2024; sin embargo, no se presentaron los oficios de suficiencia presupuestal, los dictámenes de excepción a la licitación pública, los dictámenes técnico-económicos, los dictámenes de adjudicación, las constancias de inscripción en el padrón de proveedores ni las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores adjudicados; tampoco se presentaron la actas de entrega-recepción, los resguardos de los bienes y los reportes fotográficos al no estar georreferenciados no permiten la comprobación del momento ni el lugar en el que fueron presentados los bienes; por lo que se observan 486,900.00 pesos del contrato sin número para la "Adquisición de una camioneta Chevrolet S10 Max Doble cabina 2024", y 197,524.80 pesos, para la "Adquisición de un kit de equipo de patrulla para camioneta Chevrolet S10 Max 2024 y dos kits moto patrullas para dos motos XR150L EK 2024", integrando un monto total de 684,424.80 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-18011-19-1429-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 684,424.80 pesos (seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar de los contratos sin número para la "Adquisición de una camioneta Chevrolet S10 Max Doble cabina 2024", y para la "Adquisición de un kit de equipo de patrulla para camioneta Chevrolet S10 Max 2024 y dos kits moto patrullas para dos motos XR150L EK 2024", los oficios de suficiencia presupuestal, los dictámenes de excepción a la licitación pública, los dictámenes técnico-económicos, los dictámenes de adjudicación, las constancias de inscripción en el padrón de proveedores ni las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores adjudicados; tampoco se presentaron la actas de entrega-recepción, los resguardos de los bienes y los reportes fotográficos al no estar georreferenciados no permiten la comprobación del momento ni el lugar en el que fueron presentados los bienes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción IV, 36, 37 y 38 y de la Ley de Fiscalización y

Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 8, párrafo segundo, 14, 22, 25, 49, fracción III, 51, 53, fracciones I, II y III, 59, 60, 62, 66, 68, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 81, 82, fracciones I y II, 83, 88, fracciones I, II, III, IV y V, 89, 91, 93, 94, 104, 112, 113, 118, 119, 120 y 125.

Montos por Aclarar

Se determinaron 684,424.80 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 2 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 684.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Ruiz, Nayarit, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 684.4 miles de pesos, el cual representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Ruiz, Nayarit, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

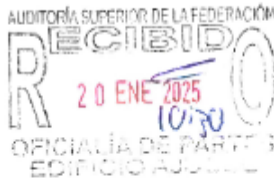
Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número, MRN-PRESI/001/2025 de fecha 17 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2, se considera como no atendido.

1 Recibo. USD



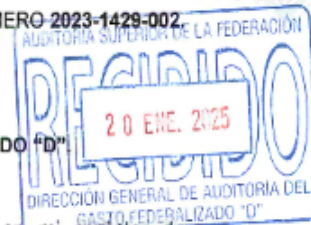
RUIZ, NAYARIT; A 17 DE ENERO DEL AÑO 2025.

OFICIO: MRN-PRESI/001/2025.

ASUNTO: SE ATIENDE OFICIO DE ORDEN DE AUDITORIA
AEGF/8460/2024 RESPECTO DE LA INFORMACION ENTREGADA
MEDIANTE ACTA NUMERO 2023-1429-002

00342

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"



El que suscribe **C. Adolfo Betancourt Salas**, en mi carácter de presidente Municipal, de este H. XXX Ayuntamiento Constitucional de Ruiz, Nayarit; misma personalidad que acredito con la constancia de Mayoría relativa de fecha 7 de junio del año 2024, misma que adjunto al presente con **ANEXO 1**, con el gusto de saludarle y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los *artículos 63 y 64 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit*; en atención al oficio DGAGF "D" /3515/2024. Y una vez informados de la situación que guarda el municipio que actualmente represento, respecto a lo que señalan las cédulas de resultados finales de la cuenta pública 2023, entregadas con fecha 13 de Enero del año 2025, mediante acta numero 2023-1429-002, donde se nos requiere a este ente fiscalizador del municipio del Ruiz Nayarit; la información que en su momento no fue remitida a la Auditoría Superior de la Federación, le informo que a través del órgano interno de control de este H. XXX Ayuntamiento de Ruiz, Nayarit, se notificó a los anteriores servidores públicos responsables de la entrega de información recayendo las notificaciones a la anterior tesorera municipal de nombre Princesa del Sinaí García Ortiz, quien fuese la responsable de los Egresos respecto de las observaciones que resultaron, siendo notificada el día 14 de Enero del año 2025, mediante oficio MRN-CONTRA/006/2025, a su vez también se notifica con fecha 14 de Enero del año 2025, con numero de oficio MRN-CONTRA/006/2025, al ex Contralor Municipal Elizandro



RUIZ
Equipo Presidencial de Asesoría
SECTORIAL MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y FINANZAS
2013-2018



Álvarez Arreola, mismo que fuera el enlace de la auditoría que nos ocupa, mismos oficios que adjunto al presente en original para su conocimiento como **ANEXOS 2 y 3** respectivamente, he de informarle que, respecto a los mencionados oficios, los ex servidores Públicos realizaron su contestación, en conjunto, presentándola el día 17 de enero 2025. mismo escrito que adjunto al presente como **ANEXO 4**.

Por lo que respecta a esta administración entrante y con la finalidad de colaborar de manera correcta con la Auditoría Superior de la Federación, y tenga en su manos la información solicitada desde el inicio de la auditoría y misma que no fue remitida por las autoridades responsables en su momento, esta administración remite la información solicitada por los Anexos 1 y 1.1 del oficio **AEGF/8460/2024**, de manera digital en medio magnético USB debidamente certificado por la autoridad municipal correspondiente, mismo dispositivo que adjunto al presente como **ANEXO 5**, en un sobre amarillo cerrado, así como a su vez tal y como lo solicita, respectiva información fue cargada a la plataforma de SICAF, por medio de la nueva enlace con la Auditoría Superior de La Federación designada con fecha 06 de Diciembre del año 2024, por lo anterior le hago de su conocimiento que la información cargada así como la que contiene el medio magnético USB, se conforma de la siguiente documentación que a continuación se señala:

ANEXO 1 DEL OFICIO NUM. AEGF/8460/2024

1.- NORMATIVA Y GESTION


- a) Normativa local aplicable para la recepción, administración, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reglamentos interiores, manuales de organización y de procedimientos de las áreas municipales, así como las disposiciones locales para la adjudicación de las obras públicas y adquisiciones de bienes y servicios aplicables al ejercicio fiscal 2023; además, enlace del portal de transparencia donde se localice la normativa que aplica en el ejercicio de los mismos.



- d) Documentación del personal responsable del manejo del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en 2023 y en su caso 2024, en sus etapas de planeación, ejecución y seguimiento, que contenga la siguiente información: Nombramientos donde se especifique el puesto y periodos en los que ocupó el cargo; Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave; Clave Única de Registro de Población; Domicilios Particulares; y Números Telefónicos Actuales, Correo Electrónico, Periodo de Gestión, Constancias de Mayoría en su caso, Identificaciones Oficiales, Constancias de Movimiento (Alta y Baja, en su caso); adicionalmente se solicita requisitar el Anexo 2 referente a la relación del personal. **Anexo 2 Directorio.**

2.- MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

- a) Publicación oficial en el medio de difusión local del Acuerdo por el cual el estado da a conocer a los municipios la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF, así como la fórmula, metodología y el calendario de enteros, correspondiente al ejercicio fiscal de 2023.
- b) Llenado del **Anexo 3 Ministraciones FORTAMUN-DF.**
- c) Recibos Oficiales de la Tesorería Municipal que se emitieron para amparar las ministraciones del FORTAMUN-DF para el ejercicio 2023.
- d) Contrato de apertura de las cuentas bancarias y/o fideicomisos a nombre del municipio donde se realizó la recepción, administración, inversión y erogación de los recursos del FORTAMUN-DF 2023 en la que
- e) se muestren los nombres y las firmas de los servidores públicos facultados para firmar cheques y, en su caso, los documentos que se hayan tramitado ante el banco para cambios de firmas.
- f) Estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2023 y hasta la fecha de la cancelación de la cuenta bancaria en 2024, donde se recibieron y administraron los recursos del FORTAMUN-DF 2023, así como las conciliaciones bancarias.
- g) Acuse del oficio mediante el cual se informó, a la Secretaría de Finanzas del estado o su similar, sobre la(s) cuenta(s) bancaria(s) en la que se recibieron y administraron los recursos del FORTAMUN-DF 2023.



h) Pólizas de ingresos con la documentación soporte de la recepción de los recursos del FORTAMUN-DF 2023 escaneadas.

i) Registros contables del ingreso correspondientes a las ministraciones de FORTAMUN-DF.

C) Catálogo de Fuentes de Financiamiento Municipal utilizado en 2023.

d) Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del FORTAMUND-DF, al 31 de diciembre de 2023 y a la fecha del último mes de corte de 2024. (En su caso).

e) Guía Contabilizadora y el Catálogo de cuentas que se utilizó en el registro de las operaciones del FORTAMUN-DF.

f) Pólizas de egresos de los procesos de fiscalización seleccionados.

DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN SELECCIONADOS:

a) Información del ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN-DF 2023 en el municipio, por partida específica y capítulo de gasto, de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto, así como el detalle de las pólizas contables que acrediten las cifras del monto pagado de cada uno de los contratos seleccionados para su fiscalización.

b) Requisar cada hoja del **Anexo 4 Egresos FORTAMUN-DF** con la contabilidad de los contratos seleccionados para su fiscalización.

c) Requisar el **Anexo 5 Relación de pagos por proceso seleccionado**, con la información de los siguientes contratos:

MUESTRA DE CONTRATOS SELECCIONADOS PARA LA AUDITORÍA

No.	NÚM. CONTRATO	NOMBRE, DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL DEL	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO PAGADO CON PARTICIPACIONES (En pesos)	ÁREA/EJECUTOR
-----	---------------	---	---------------------	---	---------------

AV. HDALGO 42M COL. CENTRO

RUIZ		CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR		ADQUISICIONES	
1	SIN NÚMERO 1	AEROPASA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	01 CAMIONETA CHEVROLET S10 MAX DOBLECABINA 2024	466.900.00	TESORERIA MUNICIPAL
2	SIN NÚMERO 3	ZAKAN LIDER S.A. DE C.V.	01 KIT DE EQUIPO DE PATRULLA PARA CAMIONETA CHEVROLET S10MAX 2024 Y 2 KIT MOTO PATRULLA PARA 2 MOTOS XR150L EK 2024	197.524.80	TESORERIA MUNICIPAL

El número de contrato subrayado en color rojo no corresponde al generado por la entidad fiscalizada, fue colocado para control interno de la ASF.

5. ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

Se solicita la documentación siguiente:

1.- Copia certificada de los expedientes relacionados con la muestra seleccionada, referentes a las contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio 2023, conforme se enlistan en el numeral 4.- **DESTINO DE LOS RECURSOS**, incluyéndose en dichos expedientes la documentación detallada en el Anexo 1.1 (expedientes de contratación).

2.- Publicación oficial que contenga los montos máximos de adjudicación para la contratación de adquisición de bienes y servicios, para el ejercicio fiscal 2023 y en su caso 2024, así como la documentación donde se establece el presupuesto autorizado para las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios del ejercicio fiscal 2023, tanto el correspondiente al gasto estatal centralizado, como el que corresponde a cada ente ejecutor al que se le transfirieron recursos vía el capítulo 4000, con las adecuaciones y modificaciones realizadas durante el año.

3.- Padrón de Proveedores autorizado en la entidad vigente en 2023, en formato Excel.

5.- Acta de instalación del comité o subcomité de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

También se adjunta información del anexo 1.1



ETAPA	DOCUMENTOS EN FORMATO PDF	CANTIDAD
	Investigación de mercado	1
	Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios	1
	Suficiencia Presupuestal	1
	Documento que establezca montos máximos y mínimos de contratación autorizados para el ejercicio, así como la documentación donde se establece el presupuesto autorizado para la contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios en el ejercicio fiscal 2023.	1
	Procedimiento de Adjudicación Directa	
	Dictamen de excepción a la LP	1
	Oficio y/o documento de solicitud de cotizaciones a proveedores o contratistas	1
	Cotizaciones	1
	Dictamen de Adjudicación Directa	1
	Documentación de los proveedores y concursantes	
	Poder Notarial	1 por empresa
	Constancia de Situación Fiscal	1 por empresa
	Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	1 por empresa
	Fianza de Anticipo	1
	Fianza de Cumplimiento	1
	Fianza de Vicios Ocultos	1
		1 por convenio
	Fianza (del convenio) y/o ampliaciones	
	Evidencia Fotográfica Suficiente	1
	Resumen del Bien	1
	CFDI (XML)	1 por factura
	Factura (PDF)	1 por factura
	Contrato de apertura de la cuenta bancaria pagadora	1
	Documento de la Póliza de Egreso (con documentación soporte)	1
	Documentos que acredite el pago (Transferencias bancarias y Estado de cuenta bancario del mes completo, donde se identifique el pago)	1

Sin más por el momento me despido de usted no sin antes le envió un cordial y afectuoso saludo, quedando a sus apreciables órdenes para lo que se requiera.

ATENTAMENTE

Adolfo Betancourt
C. ADOLFO BETANCOURT SALAS

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. XXX AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE RUIZ, NAYARIT.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Ruiz, Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción IV, 36, 37 y 38.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 8, párrafo segundo, 14, 22, 25, 49, fracción III, 51, 53, fracciones I, II y III, 59, 60, 62, 66, 68, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 81, 82, fracciones I y II, 83, 88, fracciones I, II, III, IV y V, 89, 91, 93, 94, 104, 112, 113, 118, 119, 120 y 125.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.